



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabeceras de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, l'50	
Id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 23 de agosto de 1965

Núm. 101

GOBIERNO CIVIL

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR NÚM. 230

Orden Ministerial de fecha 11 de agosto de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término de LAVID DE OJEDA.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de LAVID DE OJEDA, provincia de Palencia, en el que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición al público, ni opuesto reparo alguno por los organismos y autoridades interesados, habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, los artículos 14 y 15 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lavidad de Ojeda, provincia de Palencia, por la que se declara existe la siguiente:

CORDEL DE MERINAS.—Anchura: Variable, de 10 a 20 metros.

La citada vía pecuaria tiene la dirección, recorrido, superficie y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

Segundo.—Esta Resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado", de la provincia, para general conocimiento, y en la vía gubernativa, pudiendo los que consideren afectados por ella, interponer

recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento-Administrativo, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Palencia, agosto de 1965.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2664

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Cédula de notificación de adjudicación de fincas a la Hacienda de deudores declarados en rebeldía

En Palencia a 9 de marzo de 1965, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público esta Oficina recaudatoria de contribuciones procedo ante los testigos don Carlos Hernández Villalán y don Angel del Valle Lesmes a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía la adjudicación de fincas a la Hacienda que les fueron embargadas por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios de 1955 al 1963, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, las fincas embargadas a los deudores por contribución rústica a las cuales no se han presentado licitadores a la subasta que hicieran posturas admisibles.

Practíquese la oportuna liquidación de las fincas adjudicadas mediante el correspondien-

te extracto y notifíquese esta providencia a los deudores en la forma procedente.

Relación de deudores y fincas adjudicadas DUEÑAS

Guillermo Gómez Repezuelo: Una finca rústica a La Castra, pol. 49 y par. 13, de 13,80 as., linda N. Justiniana Monge, E. camino, S. Anastasio Marcos y O. Victoriano de Vena, adjudicada en 365,68 pesetas.

Luciano Guerra Ayuso: Otra a Tras Otillo, pol. 22 y par. 105, de 54,80 as., linda N. Justiniana Monge, E. camino, S. Anastasio Marcos y O. Victoriano de Vena, en pesetas 523,20.

Nicanor de la Hoz Salas: Otra a Mirabete, pol. 39 y par. 44, de 1,24,80 Has., linda N. Lucía Ferreiras, E. Florentino Caballero, S. Esteban Monge y O. camino, en 5,690,84.

Leopoldo Iglesias Romero: Otra a Hoyales, pol. 37 y par. 36, de 72 as., linda Norte Mariano Payo, E. camino, S. Cesáreo Martínez y O. Mariano Guillén, en 697,60.

Ventura Izquierdo García: Otra a La Gorriona, pol. 21 y par. 49, de 29,20 as., linda N. Matías Otero, E. Paula Peñalba, S. Julián Balbás y O. Luciana Támara, en pesetas 1.331,54.

Mariano Izquierdo Salvador: Otra a Cotarroleña, pol. 73 y par. 102, de 95,20 as., linda N. Ayuntamiento, E. José Amigo, S. Angel Fernández y O. Pablo Palenzuela, en pesetas 388.

Cesáreo Izquierdo San José: Otra a Mirabete, pol. 41 y par. 34, de 11,60 as., linda N. río, E. Cesáreo Izquierdo, S. camino y O. desconocido, en 808,34.

Clemente Loisele: Otra a San Andrés, polígono 42 y par. 66, de 2,34,40 Has., linda N. Consuelo Galindo, E. río, S. Ventura Nieto y O. Victoriano Hermoso, en pesetas 16.863,20.

Ruperto López Bravo: Otra a Lavandero, pol. 78 y par. 17, de 12,80 as., linda Norte

Victoriano García, E. río, S. Angela López y O. camino, en 583,64.

Mariano López Calzada: Otra a Valdesanjuan, pol. 71 y par. 32, de 64 as., linda N. Ayuntamiento, E. Tomás Gutiérrez, Sur desconocido y O. Remigio Blanco, en pesetas 2.918,40.

Manuel López Marcos: Otra a San Andrés, pol. 43 y par. 63, de 21,60 as., linda N. Felipa Martín, E. camino, S. Eduardo López y O. Victoriano de Vena, en 984,96.

Juliana López Ortega: Otra a Valdecharcas, pol. 35 y par. 116, de 62,80 as., linda N. Mariano Carpintero, E. Justo González, S. Sinforoso Torres y O. camino, en 608,44.

Justo López Ramos: Otra a El Aguachal, pol. 29 y par. 45, de 65,60 as., linda N. Remigio Salas, E. Fermina de Vena, S. Remigio Salas y O. Antonio Muñoz, en 635,54.

Jacinto López Valdeolmillos: Otra a Canduela, pol. 45 y par. 49, de 56,40 as., linda N. Fermina Alegre, E. Justo García, S. Victoriano Hermoso y O. Mauricio Antolín, en 1.393,68 pesetas.

Juan Manuel García: Otra a B. Antolina, pol. 35 y par. 72, de 1,80,40 Has., linda N. camino, E. Domingo Caballero, S. Ventura del Prado y O. Benito Caballero, en pesetas 625,32.

Martín Manuel Rojo: Otra a Valderretortura, pol. 56-58 y par. 17, de 78,80 as., linda N. Germán Manuel, E. Alberto Masa, S. Vicente Cantera y O. Melchor Sanza, en 763,46 pesetas.

Ricardo de la Marca Palacín: Otra a San Andrés, pol. 43 y par. 159, de 22,40 as., linda N. Mariano Zurro, E. Angel Villullas, S. Marcelino Pagola y O. Antonio Palenzuela, en 611,28.

Vicente Marcos Mozo: Otra a Arroyo Cevico, pol. 28 y par. 86, de 1,41,60 Has., linda N. Divina Ovejero, E. Silverio Blas, S. Julián Masa y O. Félix García, en 3.499,10.

Alejandro Marcos Sánchez: Otra a La Huelga, pol. 19 y par. 271, de 26,80 as., linda N. Filomeno Valdeolmillos, E. Hipólito Marcos, S. Nieto Higuelmo y O. Benito Calvo, en 1.231,64.

Julio Martín Aguado: Otra a Montevega, pol. 9 y par. 704, de 77,60 as., linda N. Guillermo Calvo, E. Raimundo Otero, S. y Oeste Ayuntamiento, en 268,96.

Ambrosio Martín Carriazo: Otra a Hoyales, pol. 37 y par. 91, de 1,28 Has., linda N. Ventura del Prado, E. Cesárea Martínez, S. la misma y O. Julia Peñalba, en 3.163.

Crisógono Martín Carriazo: Otra a Valdaria, pol. 7-8 y par. 168, de 22 as., linda Norte arroyo, E. Justo García, S. Florencio Merino y O. Pilar García, en 212,26.

Fernando Martín Esteban: Otra a Canduela, pol. 44 y par. 40, de 84,80 as., linda N. Lino Rodríguez, E. Fernando Martín, Sur Juan Dueñas y O. camino, en 1.264,26.

Lucía Martín Ortega: Otra a Las Norias, pol. 87 y par. 28, de 20 as., linda N. camino E. Anastasio Ovejero, S. Wenceslao Calzada y O. Remigio Salas, en 193,76.

Alejandro Martínez Caballero: Otra a Charco, pol. 76 y par. 49, de 8,40 as., linda N. Pedro Alonso, E. carretera, S. Martín Trigueros y O. Dionisio Trigueros, en 929,60 pesetas.

Valeriano Martínez Miguel: Otra a La Huelga, pol. 19 y par. 172, de 12,80 as., linda N. Dolores Valdeolmillos, E. y S. Macario Amor y O. Pedro Caballero, en 349,32.

Agustín Masa Bravo: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 153, de 10 as., linda N. Encarnación García y otros, E. el mismo, S. camino y O. Teodoro García, en 459,54.

Agustín Masa Bravo: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 154, de 11,60 as., linda Norte y E. Encarnación García y otros, S. camino y O. Encarnación García y otros en pesetas 533,06.

María Masa Bravo: Otra a Culdeque, polígono 11 y par. 166, de 14,40 as., linda Norte camino, E. Eulogia García, S. y O. Juan García, en 661,79.

Antonio Masa Jiménez: Otra a Valdehazadas, pol. 101 y par. 4, de 28,40 as., linda N. desconocido, E. camino, S. Laurentino Bravo y O. Gregoria Martín, en 775.

Palencia 9 de marzo de 1965.—El Recaudador, P. Catón.

Cédula de notificación de adjudicación de fincas a la Hacienda de deudores declarados en rebeldía

En Palencia a 9 de marzo de 1965, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público esta Oficina recaudatoria de contribuciones procedo ante los testigos don Carlos Hernández Villalán y don Angel del Valle Lesmes a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía la adjudicación de fincas a la Hacienda que les fueron embargadas por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios de 1955 al 1963 dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, las fincas embargadas a los deudores por contribución rústica a las cuales no se han presentado licitadores a la subasta que hicieran posturas admisibles.

Practíquese la oportuna liquidación de las fincas adjudicadas mediante el correspondiente extracto y notifíquese esta providencia a los deudores en la forma procedente.

Relación de deudores y fincas adjudicadas

DUEÑAS

Pablo Chacón Támara: Una finca rústica a Cañada Castrillo, pol. 67 al 70 y par. 253 de 48,80 as., linda N. Natalia de Vena, E. camino, S. Juan Masa Támara y O. Francisco Carpintero, adjudicada en 472,80 pesetas.

Sabina Chacón Támara: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 196, de 48,80 as., linda

N. Teodoro Ruiz, E. Emiliano Solís, S. Imina Caballero y O. Josefa Cuesta, en pesetas 1.336,45.

Anastasio Díez Asenjo: Otra a Arrabal Galindo, pol. 10 y par. 183, de 1,43,20 Has., linda N. Anastasio Díez, E. José y Teodoro Ruiz, S. Pablo Caballero y O. Pablo Caballero, en 311,56.

Valentín Díez Varona: Otra a Cda. R. pol. 102 y par. 56, de 1,9,60 Has., linda N. camino, E. Pablo de la Fuente, S. camino y O. Gregoria Martín y otros, en 379,54.

Mariano Dueñas Crespo: Otra a San Andrés, pol. 42 y par. 173, de 23,60 as., linda N. María Pilar Muñoz, E. Agustín Caballero, S. Agustín Caballero y O. Agustina Chacón, en 532,71.

Manuel Dueñas García: Otra a San Andrés, pol. 42 y par. 169, de 11,60 as., linda N. Cesárea Peñalba, E. Manuel Carpintero, Felipe Carriazo y O. Angela González, en 282,23 pesetas.

Felisa Dueñas Mínguez: Otra a Montevega, pol. 9 y par. 740, de 1,74 Has., linda N. Fermín Monge, E. Blas Blanco, S. Francisco Peña y O. Teodoro Ruiz, en 608,23.

María Dueñas Mínguez: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 234, de 26 as., linda N. Francisco Cabañas, E. Teodoro Ruiz y O. S. Pedro Ruiz y O. Amando Salas Merino, en 642,49 pesetas.

Valentín Espinosa Pérez: Otra a Barco de Castillo, pol. 111 y par. 89, de 57,20 as., linda N. Leandro García, E. Lucía Ferrer, S. Juan González y O. Acacio Charrín, en 198,23 pesetas.

León Fernández Alegre: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 222, de 21,40 as., linda N. Sinforoso Torres, E. Rafael de la Peña y O. S. Victoriano Hermoso y O. Nicasio Támara, en 584.

Demetria Fernández Bajón: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 192, de 23,20 as., linda N. Pedro Ruiz, E. río, S. Mariano Muñoz, O. Felipe Carriazo, en 1.816,80.

Próculo Fernández Concejo: Otra a La Huelga, pol. 19 y par. 225, de 12 as., linda N. Macario Amor, E. Félix Cuadros, S. Chacón y O. Valentín Monge, en 311,56.

Faustino Fernández Fernández: Otra a Mirabete, pol. 39 y par. 86, de 22 as., linda N. Sinforoso Parra, E. Aurelia Támara, Francisco Palomo y O. Julio López, en 1.146,58.

María Fernández Martín: Otra a Otillo, pol. 25 y par. 42, de 46,40 as., linda N. Julia de Vena, E. Teodoro Vena, S. silisa Charrín y O. camino, en 1.146,58.

Cipriano Franco: Otra a Castroléa, polígono 10 y par. 47, de 71,20 as., linda N. y S. Modesto Villullas, E. canal y O. Asenjo, en 689,87.

Esteban de la Fuente González: Otra a Mirabete, pol. 39 y par. 79, de 24,40 as., linda N. Esteban Monge, E. Gregorio Galindo y O. Anastasio Ovejero, en 1.112,63.

Tomás de la Fuente Martín: Otra a Canduela, pol. 117 y par. 169, de 1,6,80

linda N. Pantaleona Bureba, E. Vicente Sedano, S. Anastasio García y O. Félix Blas, en 642,49.

Pedro de la Fuente Zurro: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 279, de 16 as., linda Norte Amado Salas, E. María Dueñas, S. Agapito Rodríguez y O. Daniel Dueñas, en pesetas 436,63.

Consuelo Galindo González: Otra a Valdegallegas, pol. 116 y par. 199, de 29,60 as., linda N. Angel Caballero, E. Jacinto González, S. camino y O. Félix Tijero, en 286,76.

Bernardo Galindo Izquierdo: Otra a Valdehornos, pol. 117 y par. 73, de 1,56,40 Has., linda N. Mariano Tijero, E. Aureliano Solla, S. Benito Caballero y O. Lucrecia Hermoso, en 542,23.

Félix Galindo Izquierdo: Otra a La Quemada, pol. 98 y par. 59, de 19,20 as., linda N. camino, E. Mariano Pastor, S. Pedro Salas Medina y O. Lucio García, en 474,49.

Gregorio Galindo López: Otra a Mirabete, pol. 39 y par. 71, de 30,80 as., linda N. Esteban de la Fuente, E. Miguel Salas, S. Cesáreo Martínez y O. Leandro García, en pesetas 761,07.

Gregorio Galindo y otros: Otra a Vega Palacios, pol. 42 y par. 49, de 28 as., linda N. Florentino López, E. río, S. Tomás Valcázar y O. camino, en 433,60.

Eustaquio Galindo Martín: Otra a Los Barcos, pol. 44 y par. 168, de 15,60 as., linda N. Julia Gamarra, E. Laguna, S. Guillermo Calvo y O. Mauricio Martínez, en pesetas 385,52.

Ignacio García: Otra a Vega Palacios, polígono 42 y par. 42, de 93,20 as., linda Norte Bernardo Díez, E. río, S. Leandro García y O. Juana Dueñas, en 2,529,87.

Leoncio García Caballero: Otra a Canduela, pol. 45 y par. 35, de 1,36,40 Has., linda N. Raimundo López, E. Teodoro García, S. Lino Rodríguez y O. Félix de la Cal, en 1,321,60.

Eugenio García Calvo: Otra a Ladera Monte Vega, pol. 72 y par. 17, de 2,34,40 Has., linda N. y E. Asociación Gral. de Ganaderos, S. y O. Nicanor de la Hoz, en pesetas 812,56.

Mariano García Cabeza: Otra a Sobrepeña, pol. 99 y par. 88, de 42,80 as., linda N. Eugenio Gómez, E. Hilario Villullas, Sur Micaela Ruiz y O. Petra Dueñas Coos, en 14,67 pesetas.

Francisco García Camino: Otra a ValdeSanjuan, pol. 71 y par. 287, de 22,40 as., linda N. Vicente Martín, E. camino, S. Aurea Melendro y O. arroyo, en 611,29.

Cesárea García Chacón: Otra a Vega Hilar, pol. 19 y par. 37, de 25,20 as., linda N. Aureliano Capillas, E. y S. Eugenia Gómez y O. río, en 244,18.

Julio García García: Otra a Los Barcos, pol. 44 y par. 62, de 45,60 as., linda N. Felice Carriazo, E. camino, S. Francisco García O. Félix Baltanás, en 2,079,38.

Jacinto García Jiménez: Otra a Raya Solla, pol. 23 y par. 33, de 43,60 as., linda

N. Francisco Carpintero, E. Aquilino Conde, S. Juventina Ruiz y O. camino, en 422,40.

Cruz García Roldán: Otra a Ladera Monte Vega, pol. 72 y par. 15, de 54 as., linda N., E. y S. Nicanor de la Hoz y O. Asociación Gral. de Ganaderos, en 192.

Josefa García del Val: Otra a Matalobos, pol. 102 y par. 242, de 1,28 Has., linda Norte Ventura Caballero, E. desconocido, Sur Emilio Simón y O. Eusebio Caballero, en pesetas 434,74.

Justo Gazopo Gutiérrez: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 586, de 3,14 Has., linda N. Ayuntamiento, E. Ciriaco Caballero, Sur Guillerma Blanco y O. Ubaldo Peñalba, en 1.088,45 pesetas.

Pedro Gazopo Martín: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 715, de 54,80 as., linda Norte Nicanor de la Hoz, E. Guillermo Blanco, S. Eusebia Solís y O. Cruz García, en pesetas 189,96.

El mismo: Otra a Camponecha, pol. 36 y par. 114, de 16 as., linda N. Agustín Caballero, E. y S. Sinforoso Torres y O. Faustino Calzada, en 395,38.

Palencia 9 de marzo de 1965.—El Recaudador, P. Catón.

2608

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de Dueñas, y por débitos de Contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1957 al 1963, con fecha 3 de agosto de 1965, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre expedida por el Catastro de rústica unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas

son las que a continuación se relacionan:

Y por ser insuficiente para la realización de los débitos las embargadas anteriormente y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 102 de fecha 24 de agosto de 1964, se amplía el embargo a las siguientes:

Benito Blanco Caballero: Una finca a Charco, pol. 76 y par. 42, de 14 as., linda N. senda, E. y S. Juan López Baltanás y O. Hros. de Leandro Bravo Ruiz tasada en 859,60 pesetas.

El mismo: Otra a Charco pol. 76 y parcela 40, de 19,20 as., linda N. senda, E. herederos de Leandro Bravo Ruiz, S. y O. Ayuntamiento, en 1.178,80.

Calixto Bureba Bravo: Otra a Mirabete, pol. 40 y par. 51, de 33,60 as., linda Norte Calixto Bureba Bravo, E. Modesta Gutiérrez Anido, S. Domingo Caballero Guerra y Oeste camino, en 3.447,40.

María Concepción Chacón García: Otra a Lavandero, pol. 77 y par. 12, de 28,40 as., linda N. canal, E. Margarita y M.^a Cabero García, S. Julián García Martín y O. Jesús Gil Solís, en 4.776,80.

Ezequiela Dueñas Ovejero: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 57, A. B., de 2,71,60 Has., linda N. Encarnación Alonso E., Este Agustín Pastor Tijero, S. Josefa Cuesta Rodríguez y O. Anastasio García del Val, en 10.263,60 pesetas.

El Recaudador, P. Catón.

2642

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Período de vista y reclamaciones del deslinde del monte "El Viejo", número 232-2 de Palencia

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "El Viejo", núm. 232-2 de los del Catálogo de los de U. P. de esta provincia y de la pertenencia de Palencia, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio (Avda. de Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica

del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 155, de 26 de diciembre de 1964), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Palencia 19 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

2654

Audiencia Territorial de Valladolid

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 165, de 1965, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 141.—En la ciudad de Valladolid a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Saldaña, seguidos entre partes; de la una y como demandante-apelante por don Manuel Varela Pardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que ha estado representado por el Procurador don Manuel Alvarez Martín, y defendido por el Letrado don José Luis de los Mozos de los Mozos, y de otra como demandados apelados por Sociedad Anónima, Construcciones Agrícolas, S. A. C. A., domiciliada en Madrid; que ha estado representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Antonio Moreno Gil y don Juan Cortés Alvarez de Miranda, y su esposa doña Susana Hernández de Aymerich, jurídico militar él y vecinos ambos de Madrid, y don Martín Sandino Peláez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Cristóbal de la Laguna, que no han comparecido en el presente recurso ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de bienes embargados en autos de mayor cuantía”.

“FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 21 de octubre de 1964, dictada por el Juez de primera instancia de Saldaña, en la tercería de dominio deducida por don Manuel Varela Pardo contra S. A. C. A., don Juan Cortés Alvarez de

Miranda, y su esposa, y don Martín Sandino Peláez condenando expresamente al tercerista, en las costas de esta apelación”.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—José Vicente Tejedo.

2656

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

BALTANAS

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de Baltanás (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que el OCHO DE OCTUBRE PROXIMO, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la tercera y pública subasta de los bienes que después se relacionarán, embargados como de la propiedad de la demandada, DOÑA EPIFANIA ARNAIZ DE LA CRUZ, vecina de Espinosa de Cerrato, en este término, en los autos de juicio en precario de finca urbana, seguidos ante este Juzgado con el número 21 de 1963, a instancia de DON MAXIMILIANO GONZALEZ ELENA, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, para responder de la cantidad de OCHO MIL VEINTIOCHO PESETAS importe de la tasación de costas practicadas en dicho procedimiento y la de DOS MIL QUINIENTAS más que, sin perjuicio se han calculado para costas posteriores.

Advertencias

1.^a Que los autos, así como la certificación registral referente a inscripción y cargas de las fincas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de veinte días, a partir de la publicación de la presente.

2.^a Que no se han aportado títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos, y que caso de existir cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a Que las fincas embargadas salen a subasta por TERCERA VEZ Y SIN SUJECION A TIPO.

Bienes que se subastan

1.^a FINCA RUSTICA al pago de la “RECOCINA”, que linda al Norte, con Adelino

Pinillos; Sur, Arsenio Alvaro; Este, la y Oeste, camino.—Polígono 44 o 45 ignorándose número de parcela, de cabida de hectárea aproximadamente. VALORADA

NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS.

2.^a OTRA TIERRA AL PAGO DEL LLE DEL SILO, que linda al Norte hereros de Julio Pérez; Sur, se ignora; Este, mino y Oeste, tanda, de unas cuarenta y co áreas de superficie. VALORADA TRES MIL PESETAS.

3.^a OTRA TIERRA de unas cuarenta cinco áreas de extensión, al pago de RRAL DE OBDULIO, lote tercero, que da Norte, camino; Sur, tanda; Este y Oeste se ignora. Valorada en SIETE MIL NIENTAS PESETAS.

Todas estas fincas se hallan sitas en TERMINO MUNICIPAL DE PALENZA LA, de esta provincia.

Dado en Baltanás a nueve de agosto mil novecientos sesenta y cinco.—Casimiro Alvarez.—El Secretario, Pedro Iglesias.

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden diligencias en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de la provincia, dimando expediente de apremio que en aquél sigue, bajo el número 480 de 1965, con don Teófilo Ruiz Calderón, vecino de Villar de Campoo, para hacer efectivas cuotas Seguros de Accidente y en providencia de la misma fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la Ley de 7 de julio de 1960, se ha acordado celebrar pública subasta, con dos licitaciones de bienes embargados al ejecutado, para la se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las doce horas, que luego se deberá constar que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente, una cantidad igual, por lo menos del valor de los bienes objeto de remate:

2.^o Que no se admitirán posturas que cubran el cincuenta por ciento del valor de los mismos.

3.^o Que las pujas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^o Que los gastos de subasta y ejecución en su caso, serán de cuenta del rematante.

Bienes objeto de subasta

Mil cuatrocientas latas de galletas TADA RUVIL, con un peso cada una oscila entre tres kilos y tres quinientos, haciendo un total de kilos de 4.500, las que se encuentran depositadas en poder del ejecutado don Teófilo Ruiz Calderón, a

sición de cuantas personas quieran tomar parte en la subasta, y que han sido valoradas pericialmente en la cantidad de SETENTA Y DOS MIL PESETAS, a razón de dieciséis pesetas kilo.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente a estos efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Felipe Stampa.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2647

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden diligencias en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de la provincia, dimanante de expediente de apremio número 52-1965, a instancia de don José-María Maizcurrana Cuesta, vecino de Castrejón de la Peña, contra don Justo Peláez de la Hera, mayor de edad, casado, transportista, de igual vecindad, sobre reclamación de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS de principal y de la de SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS MAS, que han sido calculadas para costas y gastos; en providencia de esta misma fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 y siguientes de la Orden de 7 de julio de 1960, sacar a pública subasta los bienes embargados y que luego se dirán, al ejecutado don Justo Peláez de la Hera, la cual habrá de tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día treinta de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar.

1.º Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente una cantidad igual, por lo menos, al valor de los bienes objeto de remate.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del valor de los mismos.

3.º Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que los gastos de subasta y escritura en su caso serán de cuenta del mejor postor.

Bienes objeto de subasta

Un camión Pegaso, matrícula M-343.297, en perfecto estado de funcionamiento propiedad del ejecutado don Justo Paláez de la Hera, y depositado en poder del mismo, a disposición de cuantas personas quieran

tomar parte en la subasta, el cual ha sido valorado pericialmente en la cantidad de SEISCIENTAS CIENTO MIL PESETAS.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto a estos efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Felipe Stampa.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2646

VALLADOLID.—NUM. 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, Magistrado, Juez de primera instancia del Distrito número DOS de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto habo saber: Que en este Juzgado y con el número 332 de 1964, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Gregorio Martín Herrero, en virtud de escritura de préstamo hipotecario otorgada por don Martín Molina Rodríguez y su esposa doña Jesusa Salas González, sobre las fincas que después se dirán, las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, bajo las advertencias y condiciones que después se dirán.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Sitas en Carrión de los Condes

1.ª Molino harinero, con los derechos y servidumbres inherentes al mismo, titulado La Salceda, sobre las aguas del Cuérnago de San Zoilo, con dos piedras y casa habitación, con alto y bajo, local para la industria molinera, con sala de saturación y limpia, piso, desván con más aparatos de industria y local para la vivienda. Hay en la planta baja, cuadras y en la alta, habitaciones graneros y palomar, ocupando una extensión superficial de 350 metros cuadrados, y está circundada en su entrada por una parcela de terreno y huerta. Linda derecha entrando o Este, con pradera de la Confederación; por la izquierda u Oeste, con camino viejo de Saldaña; y por la espalda o Norte, con el Cuérnago y frente o Sur, con entrada al molino o Cuérnago. Se valora en 250.000 pesetas.

2.ª Tierra a la Clavera o Salceda de ocho áreas 97 centiáreas, que linda Este y Norte, pastizas del común; Sur, la casa antes descrita del molino; Oeste, Cuérnago. Se valora en 4.000 pesetas.

3.ª Tierra Tejar y era de tender tejas, a donde llaman Nevero, de cabida actual 2 hectáreas, 10 áreas, que linda Norte, bajadas del río; Sur, con arroyo; al Oeste, las cuevas del río y al Este, el cementerio municipal, herederos de Eutimio Lomas y Manuela Rizo Sanmillán. Tiene hornos, cobertizos para la teja y en ellas se encuentran instaladas la siguiente maquinaria. Una tolva re-

ceptora de tierra, un elevador de cinco metros, dos molinos Gracia, número 1, una tolva recogedora o receptora de tierra molida, un elevador de tierra, de nueve metros, una amasadora Jofer, de tres metros, una galletera de Hijo de Sixto González, de León, un cortador automático Jover, un ventilador de aspiración e impulsión, un motor Siemens de 60 H. P., otro de 25, dos más de 20 H. P., cada uno, otro de 15, otro de 7,50, otro de 2 H. P., y otro de 0,60 H. P., y dos transformadores uno de 100 Kw. y otro de 50, se valora en 860.000 pesetas.

4.ª Otra camino de Villanueva de los Navos, de 53 áreas, 83 centiáreas, que linda al Este, con arroyo; Sur, de herederos de Ventura Merino; al Oeste, camino y Norte, de Alvaro Olea. Tasada en 8.000 pesetas.

5.ª Casa chalet sin número, en la proximidad de la calle de José Antonio Girón, consta de tres plantas con herrén y varias dependencias. Mide la entrada principal a la Plazuela 20 metros, el chalet 183 metros cuadrados y la herrén 7.816 metros 50 decímetros cuadrados. Lindante todo por la derecha entrando o Este, con Plazuela del Duque; espalda y también Oriente, casa y pertenencias de doña María Girón; izquierda u Este, calle de los Carboneros que va al Puente y casa de Francisco Boto, herederos de Santos Vega y calle sin salida y Norte, carretera. Tasada en 300.000 pesetas.

6.ª Plaza de Toros de Carrión de los Condes, en la calle de San Pedro, número 11, que mide tres mil ciento setenta y ocho metros cuadrados, por los servicios accesorios a la Plaza. Linda por la derecha entrando, con Cayetano Ramón; izquierda, callejón y espalda, de Ambrosio Arconada y Agustín Ibáñez y otros. Tasada en 300.000 pesetas.

Total, 1.722.000 pesetas.

Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día VEINTITRES de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura que sea inferior a la tasación.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez-Escolar.—El Secretario (ilegible).

2650

SALDAÑA

Don Jesús Alvarez Díez, Juez comarcal sustituto, en funciones de primera instancia de Saldaña y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de una finca rústica que luego se dirá instado por Sor Natividad Ortún Serrano, Procuradora General de la Congregación de Agustinas Misioneras, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los herederos de don Braulio Mancebo de la Barga, cuyo último domicilio fue Cervera de Pisuegra, como causahabiente del titular inscrito y hoy en ignorado paradero, así como a todas aquellas personas que se hallen en el mismo caso y a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, se personen ante este Juzgado de primera instancia de Saldaña, a usar de su derecho si vieren de convenirles.

Finca que se dice

RUSTICA: Huerta en el término municipal de Saldaña, con una caseta y con árboles frutales, a los Postigos o Huertas del Río, de cinco cuartos de sembradura, equivalentes a una hectárea, treinta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, según Registro, y setenta áreas, veinte centiáreas, según Catastro; y que linda a Oriente, con la calleja de las Huertas por donde tiene la entrada; Poniente, con el río Carrión; Norte, con huerta de Eutiquio Robollada, hoy de don Acacio Gómez, de León, y Sur, la de Domingo o Juventino Nozal, hoy de don Mariano Magide de Prado. Figura inscrita al folio 43 del tomo 1.006 del archivo, libro 15, del Ayuntamiento de Saldaña.

Dado en Saldaña a once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Alvarez.—El Secretario judicial, Jesús de Paz.

2651

Juzgados Municipales

VITORIA

Don José Casanova y Tejera, Juez municipal de Vitoria y su Distrito.

Hago saber: Que por el presente se emplaza a don Gregorio Prieto y Larrosa, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, vecino últimamente de Palencia, y a la esposa del mismo, caso de ser casado, a la que se demanda a efectos del Reglamento de la Ley Hipotecaria, para que, dentro del término improrrogable de seis días, comparezcan en los autos de juicio de cognición, en reclamación de seis mil pesetas, que les ha promovido ante este Juzgado municipal de Vitoria, el Letrado don Emiliano Vallejo, en nombre de don Gabino Gómez de Arteché y Martínez, haciéndoles saber que si comparecen, se les concederán tres días más para contestar a la

demanda por escrito, entregándoles las copias de la misma y los documentos aportados, y que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Vitoria a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

2657

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de Baños de Cerrato, en providencia dictada en diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, seguidas en el Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 54-965, por daños en accidente de circulación y delegada su tramitación a este Juzgado comarcal, acordó se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle del General Franco, número 30, en Venta de Baños, al súbdito portugués Da Silva Sampaio Dos Santos Manuel, de 40 años de edad, cuya actual residencia en España se desconoce, al objeto de recibirle declaración en dichas actuaciones sobre accidente sufrido a las trece horas del 11 del actual, en el kilómetro 82,200, de la carretera Nacional, núm. 620 de Burgos a Portugal, por colisión entre el vehículo que él conducía, marca Simca, matrícula belga 08-CU-4, con el marca Nazar, matrícula NA-23881, conducido por Ignacio Sola Anillano, apercibiéndole de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación interesada, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baños de Cerrato a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Fernández.

2645

Administración Municipal

SALDAÑA

EDICTO

Exposición al público de padrones de exacciones municipales

Formados con sujeción a la Bases y Ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para la exacción de los distintos derechos y tasas arbitrios municipales establecidos en las mismas que a continuación se expresan y correspondientes al ejercicio de 1965, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que

crean convenientes, advirtiéndoles que finalizado el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea y surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

PADRONES EXPUESTOS

Tasa sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Saldaña 18 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2648

Anuncios particulares

EDICTO

Javier Piñero Lebrero, Notario del Colegio de Valladolid con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que por doña Jesusa Becerra García, mayor de edad, casada con don Juan Pérez Sánchez, sin profesión especial y vecina de San Pedro de Moarves, he sido requerido para acreditar la existencia y adquisición por prescripción a favor de dicha señora de un aprovechamiento de aguas del río Burejo, en término de San Pedro de Moarves, al sitio de los Tiales, que tiene por objeto el regar una huerta propiedad de dicha señora al expresado sitio de los Tiales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Javier Piñero Lebrero.

EDICTO

Javier Piñero Lebrero, Notario del Colegio de Valladolid con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que por don Glicerio Gutiérrez Campo, labrador, y su esposa doña Eleuteria Martín Marcos, sin profesión especial; y ambos mayores de edad, y vecinos de San Pedro de Moarves, he sido requerido para acreditar la existencia y adquisición a su favor por prescripción, de un aprovechamiento de aguas del río Burejo, al sitio de Valdelaserguilla, que tiene por objeto el regar una finca propiedad de los señores requirientes al expresado sitio de Valdelaserguilla, todo ello en término de San Pedro de Moarves.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Javier Piñero Lebrero.

2653

linda N. Pantaleona Bureba, E. Vicente Sedano, S. Anastasio García y O. Félix Blas, en 642,49.

Pedro de la Fuente Zurro: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 279, de 16 as., linda Norte Amado Salas, E. María Dueñas, S. Agapito Rodríguez y O. Daniel Dueñas, en pesetas 436,63.

Consuelo Galindo González: Otra a Valdegallegas, pol. 116 y par. 199, de 29,60 as., linda N. Angel Caballero, E. Jacinto González, S. camino y O. Félix Tijero, en 286,76.

Bernardo Galindo Izquierdo: Otra a Valdehornos, pol. 117 y par. 73, de 1,56,40 Has., linda N. Mariano Tijero, E. Aureliano Solla, S. Benito Caballero y O. Lucrecia Hermoso, en 542,23.

Félix Galindo Izquierdo: Otra a La Quemada, pol. 98 y par. 59, de 19,20 as., linda N. camino, E. Mariano Pastor, S. Pedro Salas Medina y O. Lucio García, en 474,49.

Gregorio Galindo López: Otra a Mirabete, pol. 39 y par. 71, de 30,80 as., linda N. Esteban de la Fuente, E. Miguel Salas, S. Cesáreo Martínez y O. Leandro García, en pesetas 761,07.

Gregorio Galindo y otros: Otra a Vega Palacios, pol. 42 y par. 49, de 28 as., linda N. Florentino López, E. río, S. Tomás Valcázar y O. camino, en 433,60.

Eustaquio Galindo Martín: Otra a Los Barcos, pol. 44 y par. 168, de 15,60 as., linda N. Julia Gamarra, E. Laguna, S. Guillermo Calvo y O. Mauricio Martínez, en pesetas 385,52.

Ignacio García: Otra a Vega Palacios, polígono 42 y par. 42, de 93,20 as., linda Norte Bernardo Díez, E. río, S. Leandro García y O. Juana Dueñas, en 2.529,87.

Leoncio García Caballero: Otra a Canduela, pol. 45 y par. 35, de 1,36,40 Has., linda N. Raimundo López, E. Teodoro García, S. Lino Rodríguez y O. Félix de la Cal, en 1.321,60.

Eugenio García Calvo: Otra a Ladera Monte Vega, pol. 72 y par. 17, de 2,34,40 Has., linda N. y E. Asociación Gral. de Ganaderos, S. y O. Nicanor de la Hoz, en pesetas 812,56.

Mariano García Cabeza: Otra a Sobrepeña, pol. 99 y par. 88, de 42,80 as., linda N. Eugenio Gómez, E. Hilario Villullas, Sur Micaela Ruiz y O. Petra Dueñas Coos, en 414,67 pesetas.

Francisco García Camino: Otra a Valde-sanjuan, pol. 71 y par. 287, de 22,40 as., linda N. Vicente Martín, E. camino, S. Aurea Melendro y O. arroyo, en 611,29.

Cesárea García Chacón: Otra a Vega Hilar, pol. 19 y par. 37, de 25,20 as., linda N. Aureliano Capillas, E. y S. Eugenia Gómez y O. río, en 244,18.

Julio García García: Otra a Los Barcos, pol. 44 y par. 62, de 45,60 as., linda N. Felipe Carriazo, E. camino, S. Francisco García y O. Félix Baltanás, en 2.079,38.

Jacinto García Jiménez: Otra a Raya Solla, pol. 23 y par. 33, de 43,60 as., linda

N. Francisco Carpintero, E. Aquilino Conde, S. Juventina Ruiz y O. camino, en 422,40.

Cruz García Roldán: Otra a Ladera Monte Vega, pol. 72 y par. 15, de 54 as., linda N., E. y S. Nicanor de la Hoz y O. Asociación Gral. de Ganaderos, en 192.

Josefa García del Val: Otra a Matalobos, pol. 102 y par. 242, de 1,28 Has., linda Norte Ventura Caballero, E. desconocido, Sur Emilio Simón y O. Eusebio Caballero, en pesetas 434,74.

Justo Gazopo Gutiérrez: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 586, de 3,14 Has., linda N. Ayuntamiento, E. Ciriaco Caballero, Sur Guillerma Blanco y O. Ubaldo Peñalba, en 1.088,45 pesetas.

Pedro Gazopo Martín: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 715, de 54,80 as., linda Norte Nicanor de la Hoz, E. Guillermo Blanco, S. Eusebia Solís y O. Cruz García, en pesetas 189,96.

El mismo: Otra a Camponecha, pol. 36 y par. 114, de 16 as., linda N. Agustín Caballero, E. y S. Sinforoso Torres y O. Faustino Calzada, en 395,38.

Palencia 9 de marzo de 1965.—El Recaudador, P. Catón.

2608

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de Dueñas, y por débitos de Contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1957 al 1963, con fecha 3 de agosto de 1965, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre expedida por el Catastro de rústica unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas

son las que a continuación se relacionan:

Y por ser insuficiente para la realización de los débitos las embargadas anteriormente y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 102 de fecha 24 de agosto de 1964, se amplía el embargo a las siguientes:

Benito Blanco Caballero: Una finca a Charco, pol. 76 y par. 42, de 14 as., linda N. senda, E. y S. Juan López Baltanás y O. Hros. de Leandro Bravo Ruiz tasada en 859,60 pesetas.

El mismo: Otra a Charco pol. 76 y parcela 40, de 19,20 as., linda N. senda, E. herederos de Leandro Bravo Ruiz, S. y O. Ayuntamiento, en 1.178,80.

Calixto Bureba Bravo: Otra a Mirabete, pol. 40 y par. 51, de 33,60 as., linda Norte Calixto Bureba Bravo, E. Modesta Gutiérrez Anido, S. Domingo Caballero Guerra y Oeste camino, en 3.447,40.

María Concepción Chacón García: Otra a Lavandero, pol. 77 y par. 12, de 28,40 as., linda N. canal, E. Margarita y M.^a Cabero García, S. Julián García Martín y O. Jesús Gil Solís, en 4.776,80.

Ezequiela Dueñas Ovejero: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 57, A. B., de 2,71,60 Has., linda N. Encarnación Alonso E., Este Agustín Pastor Tijero, S. Josefa Cuesta Rodríguez y O. Anastasio García del Val, en 10.263,60 pesetas.

El Recaudador, P. Catón.

2642

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Período de vista y reclamaciones del deslinde del monte "El Viejo", número 232-2 de Palencia

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "El Viejo", núm. 232-2 de los del Catálogo de los de U. P. de esta provincia y de la pertenencia de Palencia, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio (Avda. de Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica

del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 155, de 26 de diciembre de 1964), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Palencia 19 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

2654

Audiencia Territorial de Valladolid

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 165, de 1965, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 141.—En la ciudad de Valladolid a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Saldaña, seguidos entre partes; de la una y como demandante-apelante por don Manuel Varela Pardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que ha estado representado por el Procurador don Manuel Alvarez Martín, y defendido por el Letrado don José Luis de los Mozos de los Mozos, y de otra como demandados apelados por Sociedad Anónima, Construcciones Agrícolas, S. A. C. A., domiciliada en Madrid; que ha estado representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Antonio Moreno Gil y don Juan Cortés Alvarez de Miranda, y su esposa doña Susana Hernández de Aymerich, jurídico militar él y vecinos ambos de Madrid, y don Martín Sandino Peláez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Cristóbal de la Laguna, que no han comparecido en el presente recurso ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de bienes embargados en autos de mayor cuantía”.

“FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 21 de octubre de 1964, dictada por el Juez de primera instancia de Saldaña, en la tercería de dominio deducida por don Manuel Varela Pardo contra S. A. C. A., don Juan Cortés Alvarez de

Miranda, y su esposa, y don Martín Sandino Peláez condenando expresamente al tercerista, en las costas de esta apelación”.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—José Vicente Tejedo.

2656

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

BALTANAS

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de Baltanás (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que el OCHO DE OCTUBRE PROXIMO, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la tercera y pública subasta de los bienes que después se relacionarán, embargados como de la propiedad de la demandada, DOÑA EPIFANIA ARNAIZ DE LA CRUZ, vecina de Espinosa de Cerrato, en este término, en los autos de juicio en precario de finca urbana, seguidos ante este Juzgado con el número 21 de 1963, a instancia de DON MAXIMILIANO GONZALEZ ELENA, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, para responder de la cantidad de OCHO MIL VEINTIOCHO PESETAS importe de la tasación de costas practicadas en dicho procedimiento y la de DOS MIL QUINIENTAS más que, sin perjuicio se han calculado para costas posteriores.

Advertencias

1.^a Que los autos, así como la certificación registral referente a inscripción y cargas de las fincas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de veinte días, a partir de la publicación de la presente.

2.^a Que no se han aportado títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos, y que caso de existir cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a Que las fincas embargadas salen a subasta por TERCERA VEZ Y SIN SUJECION A TIPO.

Bienes que se subastan

1.^a FINCA RUSTICA al pago de la “RECOCINA”, que linda al Norte, con Adelino

Pinillos; Sur, Arsenio Alvaro; Este, y Oeste, camino.—Polígono 44 o 45 ignorándose número de parcela, de cabida de hectárea aproximadamente. VALORADA NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS.

2.^a OTRA TIERRA AL PAGO DEL LLE DEL SILO, que linda al Norte hereros de Julio Pérez; Sur, se ignora; Este, mino y Oeste, tanda, de unas cuarenta y co áreas de superficie. VALORADA TRES MIL PESETAS.

3.^a OTRA TIERRA de unas cuarenta cinco áreas de extensión, al pago de RRAL DE OBDULIO, lote tercero, que da Norte, camino; Sur, tanda; Este y Oeste se ignora. Valorada en SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Todas estas fincas se hallan sitas en TERMINO MUNICIPAL DE PALENZUELA, de esta provincia.

Dado en Baltanás a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Casimiro Alvarez.—El Secretario, Pedro Iglesias.

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden diligencias en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de la provincia, dimanante de expediente de apremio que en aquél sigue, bajo el número 480 de 1965, con don Teófilo Ruiz Calderón, vecino de Alvar de Campoo, para hacer efectivas cuotas Seguros de Accidente y en providencia de la misma fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la Ley de 7 de julio de 1960, se ha acordado celebrar pública subasta, con dos licitaciones de bienes embargados al ejecutado, para la cual se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las doce horas, que luego se dirigiéndose constar que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente, una cantidad igual, por lo menos del valor de los bienes objeto de remate:

2.^o Que no se admitirán posturas que cubran el cincuenta por ciento del valor de los mismos.

3.^o Que las pujas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^o Que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta del rematante.

Bienes objeto de subasta

Mil cuatrocientas latas de galletas TADA RUVIL, con un peso cada una oscila entre tres kilos y tres quinientos haciendo un total de kilos de 4.500, las cuales se encuentran depositadas en poder del ejecutado don Teófilo Ruiz Calderón, a

sición de cuantas personas quieran tomar parte en la subasta, y que han sido valoradas pericialmente en la cantidad de SETENTA Y DOS MIL PESETAS, a razón de dieciséis pesetas kilo.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente a estos efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Felipe Stampa.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2647

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Felipe Stampa Iruete, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden diligencias en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de la provincia, dimanante de expediente de apremio número 52-1965, a instancia de don José-María Maizcurrana Cuesta, vecino de Castrejón de la Peña, contra don Justo Peláez de la Hera, mayor de edad, casado, transportista, de igual vecindad, sobre reclamación de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS de principal y de la de SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS MAS, que han sido calculadas para costas y gastos; en providencia de esta misma fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 y siguientes de la Orden de 7 de julio de 1960, sacar a pública subasta los bienes embargados y que luego se dirán, al ejecutado don Justo Peláez de la Hera, la cual habrá de tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día treinta de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar.

1.º Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente una cantidad igual, por lo menos, al valor de los bienes objeto de remate.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del valor de los mismos.

3.º Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que los gastos de subasta y escritura en su caso serán de cuenta del mejor postor.

Bienes objeto de subasta

Un camión Pegaso, matrícula M-343.297, en perfecto estado de funcionamiento propiedad del ejecutado don Justo Paláez de la Hera, y depositado en poder del mismo, a disposición de cuantas personas quieran

tomar parte en la subasta, el cual ha sido valorado pericialmente en la cantidad de SEISCIENTAS CIENTO MIL PESETAS.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto a estos efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Felipe Stampa.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2646

VALLADOLID.—NUM. 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, Magistrado, Juez de primera instancia del Distrito número DOS de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto habo saber: Que en este Juzgado y con el número 332 de 1964, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Gregorio Martín Herrero, en virtud de escritura de préstamo hipotecario otorgada por don Martín Molina Rodríguez y su esposa doña Jesusa Salas González, sobre las fincas que después se dirán, las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, bajo las advertencias y condiciones que después se dirán.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Sitas en Carrión de los Condes

1.ª Molino harinero, con los derechos y servidumbres inherentes al mismo, titulado La Salceda, sobre las aguas del Cuérnago de San Zoilo, con dos piedras y casa habitación, con alto y bajo, local para la industria molinera, con sala de saturación y limpia, piso, desván con más aparatos de industria y local para la vivienda. Hay en la planta baja, cuadras y en la alta, habitaciones graneros y palomar, ocupando una extensión superficial de 350 metros cuadrados, y está circundada en su entrada por una parcela de terreno y huerta. Linda derecha entrando o Este, con pradera de la Confederación; por la izquierda u Oeste, con camino viejo de Saldaña; y por la espalda o Norte, con el Cuérnago y frente o Sur, con entrada al molino o Cuérnago. Se valora en 250.000 pesetas.

2.ª Tierra a la Clavera o Salceda de ocho áreas 97 centiáreas, que linda Este y Norte, pastizas del común; Sur, la casa antes descrita del molino; Oeste, Cuérnago. Se valora en 4.000 pesetas.

3.ª Tierra Tejar y era de tender tejas, a donde llaman Nevero, de cabida actual 2 hectáreas, 10 áreas, que linda Norte, bajadas del río; Sur, con arroyo; al Oeste, las cuevas del río y al Este, el cementerio municipal, herederos de Eutimio Lomas y Manuela Rizo Sanmillán. Tiene hornos, cobertizos para la teja y en ellas se encuentran instaladas la siguiente maquinaria. Una tolva re-

ceptora de tierra, un elevador de cinco metros, dos molinos Gracia, número 1, una tolva recogedora o receptora de tierra molida, un elevador de tierra, de nueve metros, una amasadora Jofer, de tres metros, una galletera de Hijo de Sixto González, de León, un cortador automático Jover, un ventilador de aspiración e impulsión, un motor Siemens de 60 H. P., otro de 25, dos más de 20 H. P., cada uno, otro de 15, otro de 7,50, otro de 2 H. P., y otro de 0,60 H. P., y dos transformadores uno de 100 Kw. y otro de 50, se valora en 860.000 pesetas.

4.ª Otra camino de Villanueva de los Navos, de 53 áreas, 83 centiáreas, que linda al Este, con arroyo; Sur, de herederos de Ventura Merino; al Oeste, camino y Norte, de Alvaro Olea. Tasada en 8.000 pesetas.

5.ª Casa chalet sin número, en la proximidad de la calle de José Antonio Girón, consta de tres plantas con herrén y varias dependencias. Mide la entrada principal a la Plazuela 20 metros, el chalet 183 metros cuadrados y la herrén 7.816 metros 50 decímetros cuadrados. Lindante todo por la derecha entrando o Este, con Plazuela del Duque; espalda y también Oriente, casa y pertenencias de doña María Girón; izquierda u Este, calle de los Carboneros que va al Puente y casa de Francisco Boto, herederos de Santos Vega y calle sin salida y Norte, carretera, Tasada en 300.000 pesetas.

6.ª Plaza de Toros de Carrión de los Condes, en la calle de San Pedro, número 11, que mide tres mil ciento setenta y ocho metros cuadrados, por los servicios accesorios a la Plaza. Linda por la derecha entrando, con Cayetano Ramón; izquierda, callejón y espalda, de Ambrosio Arconada y Agustín Ibáñez y otros. Tasada en 300.000 pesetas.

Total, 1.722.000 pesetas.

Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día VEINTITRES de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura que sea inferior a la tasación.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez-Escolar.—El Secretario (ilegible).

2650

SALDAÑA

Don Jesús Álvarez Díez, Juez comarcal sustituto, en funciones de primera instancia de Saldaña y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de una finca rústica que luego se dirá instado por Sor Natividad Ortún Serrano, Procuradora General de la Congregación de Agustinas Misioneras, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los herederos de don Braulio Mancebo de la Barga, cuyo último domicilio fue Cervera de Pisuegra, como causahabiente del titular inscrito y hoy en ignorado paradero, así como a todas aquellas personas que se hallen en el mismo caso y a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, se personen ante este Juzgado de primera instancia de Saldaña, a usar de su derecho si vieren de venirles.

Finca que se dice

RUSTICA: Huerta en el término municipal de Saldaña, con una caseta y con árboles frutales, a los Postigos o Huertas del Río, de cinco cuartos de sembradura, equivalentes a una hectárea, treinta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, según Registro, y setenta áreas, veinte centiáreas, según Catastro; y que linda a Oriente, con la calleja de las Huertas por donde tiene la entrada; Poniente, con el río Carrión; Norte, con huerta de Eutiquio Robolleda, hoy de don Acacio Gómez, de León, y Sur, la de Domingo o Juventino Nozal, hoy de don Mariano Magide de Prado. Figura inscrita al folio 43 del tomo 1.006 del archivo, libro 15, del Ayuntamiento de Saldaña.

Dado en Saldaña a once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Álvarez.—El Secretario judicial, Jesús de Paz.

2651

Juzgados Municipales

VITORIA

Don José Casanova y Tejera, Juez municipal de Vitoria y su Distrito.

Hago saber: Que por el presente se emplace a don Gregorio Prieto y Larrosa, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, vecino últimamente de Palencia, y a la esposa del mismo, caso de ser casado, a la que se demanda a efectos del Reglamento de la Ley Hipotecaria, para que, dentro del término improrrogable de seis días, comparezcan en los autos de juicio de cognición, en reclamación de seis mil pesetas, que les ha promovido ante este Juzgado municipal de Vitoria, el Letrado don Emiliano Vallejo, en nombre de don Gabino Gómez de Arteche y Martínez, haciéndoles saber que si comparecen, se les concederán tres días más para contestar a la

demanda por escrito, entregándoles las copias de la misma y los documentos aportados, y que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Vitoria a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

2657

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de Baños de Cerrato, en providencia dictada en diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, seguidas en el Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 54-965, por daños en accidente de circulación y delegada su tramitación a este Juzgado comarcal, acordó se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle del General Franco, número 30, en Venta de Baños, al súbdito portugués Da Silva Sampaio Dos Santos Manuel, de 40 años de edad, cuya actual residencia en España se desconoce, al objeto de recibirle declaración en dichas actuaciones sobre accidente sufrido a las trece horas del 11 del actual, en el kilómetro 82,200, de la carretera Nacional, núm. 620 de Burgos a Portugal, por colisión entre el vehículo que él conducía, marca Simca, matrícula belga 08-CU-4, con el marca Nazar, matrícula NA-23881, conducido por Ignacio Sola Anillano, apereciéndole de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación interesada, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baños de Cerrato a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Fernández.

2645

Administración Municipal

SALDAÑA

EDICTO

Exposición al público de padrones de exacciones municipales

Formados con sujeción a la Bases y Ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para la exacción de los distintos derechos y tasas arbitrios municipales establecidos en las mismas que a continuación se expresan y correspondientes al ejercicio de 1965, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que

crean convenientes, advirtiéndoles que finalizado el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea y surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

PADRONES EXPUESTOS

Tasa sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Saldaña 18 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2648

Anuncios particulares

EDICTO

Javier Piñero Lebrero, Notario del Colegio de Valladolid con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que por doña Jesusa Becerril García, mayor de edad, casada con don Juan Pérez Sánchez, sin profesión especial y vecina de San Pedro de Moarves, he sido requerido para acreditar la existencia y adquisición por prescripción a favor de dicha señora de un aprovechamiento de aguas del río Burejo, en término de San Pedro de Moarves, al sitio de los Tiales, que tiene por objeto el regar una huerta propiedad de dicha señora al expresado sitio de los Tiales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Javier Piñero Lebrero.

EDICTO

Javier Piñero Lebrero, Notario del Colegio de Valladolid con residencia en Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que por don Glicerio Gutiérrez Campo, labrador, y su esposa doña Eleuteria Martín Marcos, sin profesión especial; y ambos mayores de edad, y vecinos de San Pedro de Moarves, he sido requerido para acreditar la existencia y adquisición a su favor por prescripción, de un aprovechamiento de aguas del río Burejo, al sitio de Valdelaserquilla, que tiene por objeto el regar una finca propiedad de los señores requirientes al expresado sitio de Valdelaserquilla, todo ello en término de San Pedro de Moarves.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento.

Aguilar de Campoo a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Javier Piñero Lebrero.

2653